RESOLUCION Nº 034
(14 DE FEBRERO DE 2022)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO NO. 001-C.M.A.2022

EL GERENTE GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE LA CIUDAD DE PASTO -UAE SETP AVANTE, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente, las previstas por el artículo 11 de la ley 80 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que la UAE SETP AVANTE mediante Resolución N° 015 del 25 de enero de 2022, se ordenó la apertura del proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO NO. 001-C.M.A.2022, cuyo objeto consiste en: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS Y ASESORIA PARA EL MANEJO, CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASTO-UAE SETP AVANTE, ASI COMO AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL".**

Que, la UAE SETP AVANTE, dio cumplimiento al trámite previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias y reglamentarias, para el proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO NO. 001-C.M.A.2022, verificando el cumplimiento de lo señalado en el pliego de condiciones definitivo, en el cronograma del mismo, adendas y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso.

Que el plazo para presentar ofertas y cierre de la convocatoria pública se llevó a cabo el día 3 de febrero de 2022.

Que vencido el término otorgado para la presentación de propuestas, se recibió una (1) oferta dentro del término establecido en el cronograma.

Que una vez recepcionada y realizada la apertura de la propuesta presentada dentro del proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO NO. 001-C.M.A.2022 se procedió a su valoración (Técnica, legal y financiera), resultando el informe de evaluación de cada uno de los componentes, del cual se corrió el traslado correspondiente entre los días 8 y 11 de febrero de 2022 a través de su publicación en el portal de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-SECOP II para que el proponente presentará observaciones, subsanara y/o aclarara requisitos si a ello hubiera lugar.

Que el 11 de febrero de 2022, con base en los documentos aportados durante el término de traslado, la UAE SETP AVANTE, publicó en el portal de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOP II el informe

de verificación definitivo de los requisitos habilitantes, así como la evaluación de los factores ponderables de la propuesta presentada.

Que de acuerdo al cronograma, el día 14 de febrero de 2022 se llevó a efecto a través de la plataforma meet.google.com, la Audiencia para establecer el Orden de Elegibilidad de los proponentes dentro del proceso Nº 001-C.M.A.2022 de donde resultó ocupando el primer lugar el proponente **CONRADO SATACRUZ HAMMERLE & CIA LTDA**, identificado con el Nit: 891200423-3, con un puntaje de 740 puntos.

Que, cumpliendo con el cronograma del proceso, el 14 de febrero de 2022 se realizó la Audiencia Virtual a través de la plataforma meet.google.com para la apertura de la Oferta Económica del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación por parte del Comité Asesor Evaluador.

Que se dio apertura a la Oferta Económica de la propuesta ubicada en primer orden de elegibilidad y se confirmó que aquella estuviera suscrita por parte del proponente interesado en el presente proceso de contratación.

Que se dio lectura del contenido y del valor consignado en la oferta económica, así mismo se procedió a realizar la verificación de la consistencia de dicha propuesta respecto a sus valores y cifras, evidenciándose que la misma se presenta por un valor de **CERO PESOS ($0) M/CTE,** cuya suma no supera el presupuesto oficial del presente proceso.

Que, por lo tanto, la oferta más favorable para los intereses de la entidad y los fines de la contratación es la presentada por el Proponente **CONRADO SATACRUZ HAMMERLE & CIA LTDA**, identificado con el Nit: 891200423-3, representado legalmente por **CAROLINA NIEVA SANTACRUZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.251.676 de Ipiales, por un valor total de la propuesta de **CERO PESOS ($0) M/CTE,** que comprenderá la totalidad de los costos directos e indirectos, por lo tanto el contratista asumirá todos los impuestos, contribuciones, retenciones y demás gravámenes a que haya lugar.

Que, de acuerdo con lo anotado, el Comité Asesor Evaluador recomendó al **GERENTE GENERAL DE LA UAE SETP AVANTE**, adjudicar el Concurso de Méritos No.**001-C.M.A.2022**, al proponente relacionado en el considerando anterior, recomendación que es acogida y, en consecuencia, se adjudicará acorde con lo allí sugerido.

Que el plazo para la ejecución del contrato producto de la presente selección es **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

Que en mérito de lo expuesto, el **GERENTE GENERAL DE LA UAE SETP AVANTE,**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Contrato resultante del Concurso de Méritos Abierto No. 001-C.M.A.2022, cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS Y ASESORIA PARA EL MANEJO, CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASTO-UAE SETP AVANTE, ASI COMO**

AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL", al Proponente **CONRADO SATACRUZ HAMMERLE & CIA LTDA**, identificado con el Nit: 891200423-3, representado legalmente por **CAROLINA NIEVA SANTACRUZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.251.676 de Ipiales**,** que comprenderá la totalidad de los costos directos e indirectos, por lo tanto el contratista asumirá todos los impuestos, contribuciones, retenciones y demás gravámenes a que haya lugar,

ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo para la ejecución del contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022,** a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se notifica mediante su publicación en el SECOP II, haciéndole saber a los interesados que contra este acto administrativo no procede ningún recurso.

ARTICULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, a través del Portal único de Contratación en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARCTICULO QUINTO: Hace parte integrante de la presente Resolución los Informes de Evaluación, las Actas para el Establecimiento del Orden de Elegibilidad y de Apertura de la Propuesta Económica

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, 14 de febrero de 2022

-Original firmado-
RODRIGO YEPES SEVILLA
GERENTE GENERAL
UAE SETP AVANTE

Proyectó: Luis Eduardo Solarte Pastás.
Abogado Área de Infraestructura
UAE SETP AVANTE

Aprobó: Cástulo Cisneros Trujillo
Coordinador Área Jurídica
UAE SETP AVANTE

.